



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

Ref: Ordinario laboral de primera instancia

Dte: Luis Arturo Rojas Guaca

Ddo: Mecánicos asociados S.A.S.

Rad: 505733189002 2022 00024 00.

Puerto López - Meta, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Estando el proceso para calificar la demanda este Despacho procede a su **devolución** como quiera que advierte que la misma no cumple con el siguiente requisito:

1. De cabal cumplimiento al Inciso 2° del Art 5 del Decreto 806 de 2020, hoy, Inciso 2° Art 5° de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de que el apoderado de la parte actora debe acreditar que el correo electrónico enunciado en el poder coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Para subsanar lo anterior se le concede un término de (5) días, de conformidad al Art 28 del C.P.T y S.S.

Notifíquese,

Firmado Por:

Giovanny Pinzon Tellez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3c11fa2af5d226c170a0970a533f6c4de131c5109a187910d9aefb95f993bd1**

Documento generado en 22/06/2022 11:21:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>